

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2018-00469-00.

Vencido como se encuentra el término de suspensión instado por las partes, reanúdase el presente proceso a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso. Por **Secretaría** comuníqueseles por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba'.

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **13 de julio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario